

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 156

(30 de noviembre de 2020)

“Por el cual se aprueban los valores de matrícula y derechos pecuniarios de la Corporación Universitaria Unitec, para la vigencia del año 2021”

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Unitec, en uso de sus atribuciones reglamentarias y en especial las que le confiere el artículo 29 literal u., de los estatutos vigentes, y

CONSIDERANDO:

- Que en el artículo 3o. de la Ley 30 de diciembre de 1992, el Gobierno garantiza la autonomía universitaria contemplada en la Constitución Política de Colombia.
- Que la Ley 30 de diciembre de 1992, en su Capítulo VI Artículo 29, reconoce a las instituciones de educación superior la posibilidad de establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
- Que el Consejo Superior en su reunión ordinaria del día 24 de noviembre de 2020, evaluó una propuesta presentada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera relacionada con el incremento y definición de los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios a aplicar durante la vigencia de 2021, encontrándola ajustada a las necesidades presupuestales internas y a los requerimientos de orden legal.

ACUERDA:

Artículo 1o.- Autorizar un incremento en los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para la vigencia del año 2021, respecto a los valores establecidos y aprobados para el 2020, en los términos y cuantías que se señalan en el presente Acuerdo.

Artículo 2o. Aprobar los valores correspondientes a los derechos pecuniarios, que se aplicarán durante el año 2021 diferentes a los de matrícula, los cuales se relacionan a continuación:

CONCEPTO	VALOR
❑ EVALUACIONES ESPECIALES (Por áreas - Reglamento Vigente, y Pruebas de Suficiencia - Reglamento antiguo)	658.300
❑ EVALUACIONES DE SUFICIENCIA (Por módulo o curso- Reglamento vigente) (Validaciones - Reglamento antiguo)	129.900
❑ EVALUACIONES SUPLETORIAS	69.600
❑ CURSOS INTERSEMESTRALES (40 horas)	642.400
❑ CURSOS INTERSEMESTRALES (30 horas)	409.900
❑ CURSOS INTERSEMESTRALES (16 horas)	244.200
❑ DUPLICADO DE CARNET ESTUDIANTIL	34.700
❑ CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	21.000
❑ DERECHOS DE INSCRIPCIÓN (incluye formulario)	84.400
❑ DERECHOS DE GRADO	538.800
❑ DUPLICADO ACTA DE GRADO	39.000
❑ DUPLICADO DIPLOMA (Pregrado y posgrado)	171.100
❑ MULTAS BIBLIOTECA (Por cada día de mora)	6.300
❑ SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD	87.700
❑ DUPLICADO DIPLOMA EDUCACIÓN CONTINUADA	18.900
❑ MODULO DE AFIRMACION PROFESIONAL	960.500
❑ CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS (POR CADA MATERIA)	1.460
❑ MÓDULO DE GESTIÓN, PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (Plan especial de Nivelación al programa al Programa de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Resolución No. 158 de 2013)	1.023.600

Artículo 3o. Aprobar los siguientes valores de matrícula para los diferentes programas académicos, los cuales se aplicarán en cada período lectivo durante el año 2021:

**I. VALORES DE MATRÍCULA PARA PROGRAMAS TECNOLÓGICOS
(DE I A V SEMESTRE)**

PROGRAMAS PRESENCIAL	V/R MATRÍCULA
<input type="checkbox"/> Gestión de Aerolíneas y Agencias de Viajes	2.728.000
<input type="checkbox"/> Mercadotecnia y Publicidad	2.596.000
<input type="checkbox"/> Gestión de Finanzas y Negocios Internacionales	2.452.000
<input type="checkbox"/> Diseño y Producción Gráfica	2.861.000
<input type="checkbox"/> Gastronomía y Sommelier	4.381.000
<input type="checkbox"/> Gestión Gastronómica y Sommelier	4.381.000
<input type="checkbox"/> Fotografía y Producción Digital	3.083.000
<input type="checkbox"/> Animación Digital	3.710.000
<input type="checkbox"/> Producción de Animación Digital	3.710.000
<input type="checkbox"/> Producción de Sonido y Musicalización	4.475.000
<input type="checkbox"/> Producción de Sonido	4.475.000

**II. VALORES DE MATRÍCULA PARA PROGRAMAS UNIVERSITARIOS
(DE I A VIII SEMESTRE)**

PROGRAMAS PRESENCIALES	V/R MATRÍCULA
<input type="checkbox"/> Cine y Televisión	4.705.000
<input type="checkbox"/> Mercadeo	2.970.000
<input type="checkbox"/> Administración de Empresas	3.055.000
<input type="checkbox"/> Ingeniería de Sistemas	3.149.000
<input type="checkbox"/> Ingeniería de Telecomunicaciones	3.293.000
<input type="checkbox"/> Diseño Gráfico	3.827.000
<input type="checkbox"/> Publicidad	3.615.000
<input type="checkbox"/> Administración Logística	3.122.000
<input type="checkbox"/> Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras	3.268.000
<input type="checkbox"/> Ingeniería Industrial	3.391.000
<input type="checkbox"/> Contaduría Pública	2.708.000
<input type="checkbox"/> Derecho	3.181.000
<input type="checkbox"/> Finanzas y Negocios Internacionales	3.363.000
<input type="checkbox"/> Fotografía y Comunicación Visual	3.557.000

PROGRAMAS VIRTUALES	V/R MATRÍCULA
<input type="checkbox"/> Mercadeo y Publicidad	1.930.000
<input type="checkbox"/> Psicología	2.313.000
<input type="checkbox"/> Contaduría Pública	1.929.000

III. VALORES DE MATRICULA PARA PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN (I y II Semestre)

PROGRAMAS PRESENCIALES	V/R MATRÍCULA
<input type="checkbox"/> Gerencia del Talento Humano y Riesgos Laborales	4.258.000
<input type="checkbox"/> Marketing Digital	4.601.000
<input type="checkbox"/> Diseño de Contenidos Digitales	4.601.000

PROGRAMAS VIRTUALES	V/R MATRÍCULA
<input type="checkbox"/> Gerencia de Proyectos	3.805.000
<input type="checkbox"/> Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	3.805.000

IV. VALORES DE MATRICULA PARA LAS OPCIONES DE GRADO:

a. CURSO PREPARATORIO PARA GRADO C.P.G.

PROGRAMAS TECNOLÓGICOS	V/R MATRÍCULA
<input type="checkbox"/> Gestión de Aerolíneas y Agencias de Viajes	3.237.000
<input type="checkbox"/> Gestión Hotelera y Turística	3.237.000
<input type="checkbox"/> Mercadotecnia y Publicidad	3.237.000
<input type="checkbox"/> Gestión de Finanzas y Negocios Internacionales	3.237.000
<input type="checkbox"/> Gestión de Empresas	3.237.000
<input type="checkbox"/> Diseño y Producción Gráfica	3.237.000
<input type="checkbox"/> Gastronomía y Sommelier	3.237.000
<input type="checkbox"/> Gestión Gastronómica y Sommelier	3.237.000
<input type="checkbox"/> Fotografía y Producción Digital	3.237.000
<input type="checkbox"/> Animación Digital	3.237.000
<input type="checkbox"/> Producción de Animación Digital	3.237.000
<input type="checkbox"/> Producción de Sonido y Musicalización	3.237.000
<input type="checkbox"/> Producción de Sonido	3.237.000

PROGRAMAS UNIVERSITARIOS	V/R MATRICULA
<input type="checkbox"/> Cine y Televisión	3.912.000
<input type="checkbox"/> Mercadeo	3.237.000
<input type="checkbox"/> Diseño Gráfico	3.237.000
<input type="checkbox"/> Publicidad	3.237.000
<input type="checkbox"/> Administración de Empresas	3.237.000
<input type="checkbox"/> Ingeniería de Sistemas	3.237.000
<input type="checkbox"/> Ingeniería de Telecomunicaciones	3.237.000
<input type="checkbox"/> Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras	3.237.000
<input type="checkbox"/> Administración Logística	3.237.000
<input type="checkbox"/> Ingeniería Industrial	3.237.000
<input type="checkbox"/> Finanzas y Negocios Internacionales	3.237.000
<input type="checkbox"/> Fotografía y Comunicación Visual	3.237.000

PROGRAMAS VIRTUALES	V/R MATRÍCULA
<input type="checkbox"/> Mercadeo y Publicidad	1.930.000

b. TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDA T.I.D.

Todos los Programas Académicos	2.499.000
--------------------------------	-----------

c. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN P.P.I

Todos los Programas Académicos	2.499.000
--------------------------------	-----------

d. TRABAJO EN SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN T.S.I

Todos los Programas Académicos	1.499.000
--------------------------------	-----------

e. SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN

Opción de grado del nivel Universitario para transferentes de Tecnología a los Programas Profesionales (Resolución No. 158 de 2013)	2.044.000
---	-----------

f. SEMINARIO DE GRADO

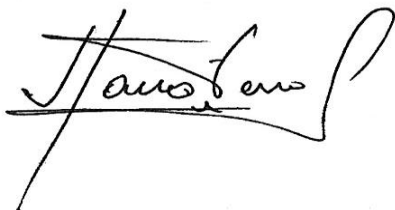
Opción de grado del nivel tecnológico para los transferentes a los Programas Universitarios (Resolución No. 108 de 2010)	1.904.000
--	-----------

Artículo 4o.- Copia de la presente providencia se divulgará en las distintas carteleras así como en la página web de la Institución, y se notificará igualmente al Ministerio de Educación Nacional para los efectos legales pertinentes.

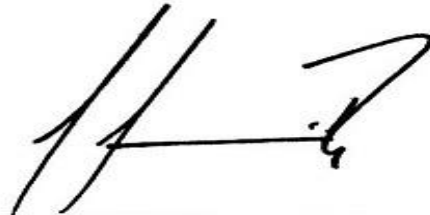
Artículo 5o.- Los valores contenidos en el presente Acuerdo rigen a partir del día primero (1º) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Corporación Universitaria Unitec, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).



DIEGO ALBERTO PARRA FERRO
Presidente



GONZALO MURCIA RIOS
Secretario General